



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, quince de noviembre de dos mil veinticuatro

Radicado	05615 31 03 002 2023 00249 00
Asunto	Fija caución y requiere a apoderado de la parte demandante

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, conforme a lo dispuesto en el artículo 590 numeral 2 del Código General del Proceso, deberá prestar caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica, esto es, la suma de 17.001.295.00, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

De otro lado, se requiere al apoderado de la parte demandante, abogado MATEO AGUIRRE RAMÍREZ, para que, indique a cuál de los demandados pertenece el vehículo automotor objeto de la medida cautelar y a cuál Secretaría de Tránsito pertenece dicho vehículo, para lo cual se le concede el **término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto por estado.**

Se requiere para que **cualquier** escrito o documento dirigido a este juzgado y a este trámite se presente **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, en **formato PDF**, y marcado con el **número de celular** y el **correo electrónico del remitente**, a efectos de prestar un mejor servicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ**

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d739d7ab93cf3587b3b3e92280475c5640267e7ff94585e042dcccdd76e21e4**

Documento generado en 15/11/2024 02:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>